



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00450307- -UNC-ME#PSI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con el Sr. Santiago Ezequiel Sosa - D.N.I. 39.690.791;

Lo informado por la Prosecretaría de Informática en el orden 64 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71171-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar el Sr. Santiago Ezequiel Sosa - D.N.I. 39.690.791, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 16 de la citada Prosecretaría. Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Santiago Ezequiel Sosa - D.N.I. 39.690.791, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

m